RESOLUCION D.G.S. N° 27/2010

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA "AYCOM S.R.L."LA CONTRATACION DIRECTA N° 02/2010 "ADQUISICION DE RELOJ MARCADOR", CONVOCADA POR EL SERVICIO NACIONAL DE ERRADICACION DEL PALUDISMO-SENEPA

Asunción, 15 de julio de 2010

VISTO:

El llamado por la Unidad Operativa de Contratación N° 04, **SERVICIO NACIONAL DE ERRADICACION DEL PALUDISMO – SENEPA** para la Contratación Directa la Contratación Directa N° 10/2010 "ADQUISICION DE RELOJ MARCADOR" y de conformidad a las disposiciones establecidas en el Decreto Reglamentario 21.909/03, que reglamenta la Ley 2.051/03 de Contrataciones Públicas, con sus modificaciones de la Ley 3.439/07.

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social emite el Dictamen A.J. Nº 1.581 de fecha 13 de julio de 2010, expresa: ...."*el **Art. 34 de la Ley 2051/03 de CONTRATACIONES PUBLICAS – PROCEDIMIENTOS, inciso c)** dispones que la máxima autoridad del organismo es la facultada para la firma de la Resolución respectiva....*" y *considerando que por la Resolución 954/09....."la facultad de Adjudicar los procesos correspondientes a las contrataciones directas, es delegada en la persona del Director General (en este caso)*

La apertura de sobres que se realizo el día 03 de julio de 2010 y tomando en consideración el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación N° 07/2.010 de la Contratación Directa N° 10/2010 en fecha 08 de julio de 2010, donde se examinó las ofertas presentadas y se recomienda a la Dirección General del SERVICIO NACIONAL DE ERRADICACION DEL PALUDISMO – SENEPA, adjudicar a la empresa AYCOM S.R.L. el presente llamado

POR TANTO, de conformidad con las disposiciones legales invocadas y en uso de sus atribuciones:

EL DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE ERRADICACION DEL PALUDISMO - SENEPA.
RESUELVE

ART. 1° Adjudicar a la empresa "AYCOM S.R.L.". la Contratación Directa Nº 02/2010 para la "ADQUISICION DE RELOJ MARCADOR", convocada por el Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo – SENEPA,

ART. 2° Autorizar a la Dirección Administrativa del Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo – SENEPA, el pago a la empresa AYCOM S.R.L con RUC 80023045-0, la suma de Gs. 18.300.000(guaraníes diez y ocho millones trescientos mil) IVA incluido, por la adjudicación efectuada.

ART. 3° Disponer que dicha erogación se impute en el rubro **540-542**, FF 30 –ADQUISICIONES DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACION, del Presupuesto General de Gasto de corriente año del SENEPA.

ART. 4° Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar

DR. JULIO CESAR MANZUR CAFFARENA
DIRECTOR GENERAL

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL · Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo · REPUBLICA DEL PARAGUAY · SENEPA